

Disposición adicional novena

El recurso previsto en el número primero del artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Procedimiento Laboral, se hará extensivo a las reclamaciones salariales.

Disposición adicional décima

Lo dispuesto en el apartado c) del artículo treinta y uno de esta Ley será de aplicación a los trabajadores que hayan sido jubilados, con complementos de jubilación que deban pagar sus respectivas empresas.

Disposición transitoria primera

Mientras no se aprueben las normas especiales consideradas en la disposición adicional cuarta, en relación al artículo ter-

cero de esta Ley, seguirá en vigor para las relaciones de trabajo correspondientes la normativa que actualmente les es aplicable.

No obstante, el Gobierno, acordará transitoriamente la aplicación de determinadas disposiciones de esta Ley en aquellas relaciones laborales especiales que asimismo señale.

Disposición transitoria segunda

Lo establecido en el artículo doce, dos, de esta Ley será de aplicación en el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Dada en el Palacio de la Zarzuela a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes Españolas,
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8374 *ORDEN de 9 de abril de 1976 por la que se deja sin efecto la de 10 de marzo de 1976 en lo que se refiere al cese del Brigada de Infantería don Francisco Mayor Giner en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 10 de marzo de 1976, en lo que se refiere al cese del Brigada de Infantería don Francisco Mayor Giner, en el Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de abril de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

8375 *ORDEN de 9 de abril de 1976 por la que se deja sin efecto la de 10 de marzo de 1976 en lo que se refiere al cese de don Francisco López Navas en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 10 de marzo de 1976, en lo que se refiere al cese del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Francisco López Navas —AR3PG13727—, en el Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de abril de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

8376 *ORDEN de 9 de abril de 1976 por la que se dispone el cese de los Subtenientes Contramaestres de la Armada que se mencionan en la Sección Flotante del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del proceso de descolonización de Sahara y en virtud de lo dispuesto en la Ley 40/1975, de 19 de noviembre, esta Presidencia del Gobierno, de conformi-

dad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de los Subtenientes Contramaestres de la Armada don Jorge Brage Marin y don Juan Aleixandre Felíu, en la Sección Flotante del Gobierno General de Sahara, con efectividad de 31 de mayo de 1976, pasando a disposición del Departamento ministerial correspondiente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de abril de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8377 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra con carácter interino Interventor de Fondos de Administración Local del Ayuntamiento de San Vicente dels Horts (Barcelona).*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Agustín Tena Capdevila, Interventor interino del Ayuntamiento de San Vicente dels Horts (Barcelona).

El funcionario nombrado está obligado:

Primero.—A tomar posesión en el plazo de ocho o quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» según resida o no en la misma provincia para la que se efectúa el nombramiento.

Segundo.—A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a su toma de posesión.

El Gobernador Civil de Barcelona dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de su provincia.

La Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.